



ACUERDO REGULATORIO DEL ACTO DE GRADUACIÓN PARA LOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

(APLICABLE A PARTIR DEL CURSO 2024/2025)

Tratándose de un acontecimiento singular importancia para aquellos que están a punto de culminar sus estudios de Grado en la Facultad de Derecho, resulta conveniente establecer unas reglas mínimas para que exteriorice la seriedad que merece y quede en el recuerdo de los profesores, familiares y amigos como genuino acto académico.

Para dotar de solemnidad al acto se establecen los siguientes requisitos:

- a) Presidirá el acto el Rector, el Decano o persona en quien deleguen.
- b) El acto se celebrará en la fecha que se acuerde entre el Decanato y la Delegación de Alumnos, y tendrá como sede, a ser posible, el Salón de Actos de la Facultad de Derecho.
- c) Tendrán derecho a participar en la ceremonia de graduación los alumnos matriculados en todos los créditos de las asignaturas básicas y obligatorias necesarios para culminar sus estudios de Grado, sin contar prácticas ni TFG, así como, al menos, en el 60 por ciento de las asignaturas optativas (30 créditos).
- d) Los alumnos elegirán libremente a su padrino, que deberá pertenecer a alguno de los cuerpos docentes universitarios.